

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 46.

Miércoles 18 de Septiembre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fiera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular.

Según me participa el Alcalde de Membrío, se ha fugado de la cárcel del citado pueblo el preso Manuel Galea Orozco, en la noche del 11 del actual.

Por tanto, encargo á todas las autoridades que están bajo mi jurisdicción, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno para proveer á lo que haya lugar.

Cáceres 15 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular.

En la Gaceta de Madrid número 239, se hallan publicadas las siguientes soberanas disposiciones:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ORDENES CIRCULARES.

Exmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 13 créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la núm. 51 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Nápoles, después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses: núm. 1.438; capital rectificado, 168 pesos; intereses, 40.30; total, 208.32; 35 por 100, 72.91; cuyos 13 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden 1.721.48 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 305.91 por los intereses devengados; en junto á 2.027.39, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 709 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma

instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 709 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcarra.—Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 15 créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la núm. 47 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hecha la siguiente rectificación ocasionada por una equivocación padecida en la hoja de ajuste, en la que se le computa más tiempo del debido: número 1.352; capital rectificado 96 pesos; intereses 1.92; total 97.92; 35 por 100 34.27; cuyos 15 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 2.578.48 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 601.65 por los intereses devengados; en junto á 3.180.13, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.113 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E.

para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.113 pesos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcarra.—Señor.....

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento, pudiendo los interesados dirigir desde luego á la «Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar», por conducto de los Alcaldes respectivos, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde desean se les gire los alcances que expresan las relaciones indicadas.

Cáceres 13 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec-tificado. Pesos.	IMPORTE total de los in-tereres. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del ca-pital de inte-reses. Pesos.
1.431	Cecilio Arteaga Domínguez.....	156	42:12	198:12	69:34
1.432	Francisco Cabada Andrés.....	89:34	24:12	113:46	39:71
1.433	Máximo Fernández Rebollo.....	168	40:32	208:32	72:91
1.434	Nemesio García Muñoz.....	168	45:36	213:36	74:67
1.435	Caralampio Damier Otero.....	100	27:24	128:15	44:85
1.436	Federico Montero Martínez.....	168	»	168	58:80
1.437	Nicolás Mustieles Pallas.....	132	35:64	167:64	58:67
1.438	Juan Ordóñez García.....	168	42	210	73:50
1.439	Francisco Ramírez Andrés.....	74:80	20:19	94:99	33:24
1.440	Francisco Sánchez Morgado.....	59:47	16:05	75:52	26:43
1.441	Alberto Tapias Flores.....	168	»	168	58:80
1.442	Andrés Martínez Montero.....	111:99	14:55	126:54	44:28
1.313	Venancio Martín Rojo.....	156:97	»	156:97	54:93
TOTAL.....		1721:48	307:59	2.029:07	710:13

Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec-tificado. Pesos.	IMPORTE total de los in-tereres. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del ca-pital é inte-reses. Pesos.
1.345	Salvador Astor Grañana.....	67:76	»	67:76	23:71
1.346	D. Manuel María Barahona.....	259:05	69:94	328:99	115:14
1.347	Antonio Jiménez Nadal.....	168	40:32	208:32	72:61
1.348	José Hidalgo Elena.....	28:67	»	28:67	10:03
1.349	Julián León Pina.....	131:97	35:63	167:60	58:66
1.350	Alejandro Mateo Lorenzo.....	24	6:48	30:48	10:66
1.351	Julián Marín Carrasco.....	78:84	31:28	100:12	35:04
1.352	Fermin Portillo Montero.....	159:41	3:18	162:59	56:90
1.353	Ramón Pendas Fernández.....	60	16:20	76:20	26:67
1.354	Ramón Sierra Gálvez.....	146:86	29:37	176:23	61:68
1.355	D. Santos Ruíz Díaz.....	1.076:64	290:69	1.367:33	478:56
1.356	Antonio Toledo Rodríguez.....	60	16:20	76:20	26:67
1.357	Juan de la Torre García.....	104:69	28:26	132:95	56:53
68	Luis Bacarizo Obejero.....	168	45:36	213:36	74:67
1.311	Fausto Cantos Pascual.....	108	»	108	37:80
TOTAL.....		2.641:89	602:91	3.244:80	1.135:63

Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO. Circular num. 13.

Se comunica la Real orden de 18 de Julio de 1895, con el fin de que los Jueces de primera instancia den cuenta á la Presidencia de las vacantes de Secretarías de Juzgados municipales que ocurran en lo sucesivo, y de los nombramientos que con carácter de interinidad, conforme al Real decreto de 17 del mismo mes, hicieron para la Secretarías que están vacantes hoy á cuyo fin, con esta misma fecha, se eleva relación de ellas para que se publique en la Gaceta.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia fué comunicada á la Presidencia de esta Audiencia la Real orden que dice así: «Ilustrísimo Señor: A fin de cumplir lo establecido en la regla 7.ª del art. 15 del Real decreto de 17 del actual; S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que por esa Presidencia se or-

dene la publicación en la Gaceta de Madrid, de las Secretarías vacantes en los Juzgados municipales del territorio de esa Audiencia que no se hubieren anunciado para su provisión, participando á este Ministerio las vacantes que hoy existen y ocurrirán en lo sucesivo, y dando cuenta, en su día de los nombramientos que se hicieren por los respectivos Jueces, de conformidad con lo determinado en el citado Real decreto. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1895.—El Subsecretario.—Firmado.—Antonio García Alix.»

En su virtud, con fecha 22 del mes de Julio referido, se libró orden á todos los Jueces de primera instancia del territorio, pidiéndoles relación de las Secretarías vacantes en los Juzgados municipales de los partidos respectivos; con las cuales relaciones se ha formado en esta Audiencia una relación general de vacantes, que es elevada con esta fecha para que se inserte en la Gaceta.

Y con el fin de que los Jueces de primera instancia den cuenta á la Presidencia de los nombramientos que hicieren como consecuencia de la relación que habrá de publicar la

Gaceta, ó parte negativo, en su caso, una vez que trascurra el término de la convocatoria; y para que participen, además, las vacantes que ocurrirán en lo sucesivo, su S. I. se ha servido acordar que se publique la presente en los Boletines oficiales, debiendo avisar el enterado los funcionarios á quienes se dirige.

Cáceres 14 de Septiembre de 1895.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sanchez.

JUZGADOS.

HOYOS. Cédula de citación.

Para cumplimentar una orden de la Audiencia Provincial de Cáceres referente á la causa que se ha tramitado en este Juzgado contra Valentín Domínguez Martín, por el asimismo de Basilio Amores Soria, se ha ordenado la citación del testigo don Plácido Hernández Gutiérrez, con objeto de que comparezca en los estrados de dicha Audiencia á las once de la mañana del día diez y ocho de Octubre venidero, por ser el señala-

do para la vista de dicha causa ante el Tribunal del Jurado. En su virtud, por providencia de este día, se ha mandado citar á dicho testigo por la presente cédula, que aparecerá inserta en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, cuya citación se hace con el apercibimiento de Ley. Hoyos diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, Ciriaco González.

GARGANTA LA OLLA.

D. F. Ramiro Montero Izquierdo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido y por no haber habido licitadores en la segunda, el día dos de Octubre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal la tercera subasta sin fijación de tipo de la finca á la Coba, que le fué embargada á D. Valentín Herrero Pérez, á saber: Un huerto al sitio y pago de la Coba, sito en este término, con puesto de regadío y castaños, su cabida 16 áreas 8 centiáreas; linda por Saliente y Norte, con fincas de José

PROVINCIA DE CÁCERES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

MES DE ABRIL.

AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 1895.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS.	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS.				
1 Propios	615 86	50	»	565 86
2 Montes	11630	11983	353	»
3 Impuestos	45	5	»	40
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	75 97	»	»	75 97
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	275	293 37	18 37	»
8 Ampliación	29193 92	22024 25	»	7169 67
9 Resultas	»	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit	9489 76	3556 98	»	5932 78
11 Reintegros	»	»	»	»
Totales de ingresos	51325 51	37912 60	371 37	13784 28
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento	10029 50	4576 21	»	5463 29
2 Policía de seguridad	»	»	»	»
3 Policía urbana y rural	500	400	»	100
4 Instrucción pública	3500	1732 50	»	1767 50
5 Beneficencia	750	401 50	»	348 50
6 Obras públicas	1304 95	2730 43	1425 48	»
7 Corrección pública	604 04	11 50	»	592 54
8 Montes	1040	1075	35	»
9 Cargas	3393 10	3307 07	313 97	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	1000	1014 43	14 43	»
12 Ampliación	29193 92	22024 25	»	7169 67
13 Resultas	»	»	»	»
Totales de pagos	51325 51	37672 89	1788 88	15441 50
Existencia en Caja		239 71		
Totales iguales á los ingresos		37912 60		

Malpartida de Cáceres 5 de Mayo de 1895.—El Regidor Interventor, Francisco Moreno Rebollo.—El Secretario, Juan Ferrer y Gómez.

Herrero Pérez: Mediodía y Poniente, con otra de Fermín Pancho Martín, fué tasada en 325 pesetas y sale á tercera subasta sin fijación de tipo.

Se hace saber: Primero. Que para presentarse como licitador ha de ser con arreglo á lo que preceptúa el caso segundo del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, y

Segundo. Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas inscritos á nombre de D. Valentín Herrero Pérez y será de cuenta del rematante su adquisición.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Dado en Garganta la Olla á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez municipal, Ramiro Montero.—De su orden, Juan García Cañadas, Secretario.

Alcaldías Constitucionales.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Segunda subasta de líquidos y carnes con exclusiva.

No habiendo tenido efecto la primera, celebrada hoy para este pueblo en el año económico de 1895-96; se convocan licitadores para la segunda, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual de once á doce de la mañana. El importe de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es de 745 pesetas 87 céntimos, y no será admitida proposición alguna que no cubra los dos tercios, equivalentes á la suma de 497 pesetas y 25 céntimos, con las demás condiciones que obran en el pliego respectivo del expediente.

Navalvillar de Ibor 11 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Antonio Fernández.—Por su mandado, Manuel Roldán.

VILLAMESÍA.

Reparto vecinal de Consumos.

Terminado el de esta villa para el año económico actual de 1895-96, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendido examinarlo y producir las reclamaciones que estimen de justicia.

Villamesía 13 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Ramos.

PLASENCIA.

Anuncio.

En la noche del 30 de Junio último desapareció de la Dehesa boyal de este término, un novillo eral, negro, bragado, con P. en la lana derecha y las orejas endidas, de la propiedad del vecino D. Miguel Paredes Gallardo.

Lo que se hace público por el presente, rogando á las autoridades de todas clases, si averiguan su paradero, se sirvan avisarlo á esta alcaldía.

Plasencia 17 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan I. Ocaña y Clavijo.

EXTRACTO de las sesiones que ha celebrado el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el mes de Agosto anterior, formado por la Secretaría de mi cargo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión del día 6 de Agosto de 1895.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Joaquín Castel, se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Leída una comunicación del señor Gobernador civil en que declara no haber lugar al recurso que entabla el Ayuntamiento en el asunto de los Farmacéuticos; después de amplia discusión, se acordó pase á la Comisión de Hacienda, la mencionada resolución.

Quedó enterada la Corporación de que se había anulado la adjudicación de fincas á favor del Ayuntamiento, anulando á su vez los acuerdos del 22 de Febrero, 8 de Marzo y 3 de Mayo últimos en lo respectivo á este asunto.

Conceder licencia de un mes al Arquitecto municipal, para atender á su salud.

Aprobando el extracto de las sesiones del mes próximo pasado, pasándolo al Gobernador para su publicación en el Boletín Oficial.

Publicar el bando de costumbre para recoger el trigo del Pósito.

Y después de algunos ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, que empezó á las seis de la tarde, á las siete y veinte minutos.

Sesión del día 15 de Agosto de 1895

A la misma hora y bajo igual Presidencia se abrió la sesión y previa una rectificación en el acta de la anterior, se aprobó, tomando los acuerdos que siguen:

Aprobando el sorteo de los señores contribuyentes que han de componer la Junta municipal y que detalladamente por secciones consta en el acta de este día y son los siguientes:

Sección primera.

- D. Julián Iglesias Caldito.
- Clemente Sánchez Ramos.
- José Elías Prast.
- Juan de la Riva García.
- Ignacio Bergel Alonso

Sección segunda.

- D. Ramón Fernández García.
- Román del Amo López.
- José Santillana Valiente.
- José Santillana Cáceres.

Sección tercera.

- D. Domingo Domínguez.
- José Rodríguez Bejarano

Sección cuarta.

- D. Manuel Pérez Díaz.
- Fermín Martín Gil.

Sección quinta.

- D. Gabino Diez Huertas.
- Eulogio Blasco Benito.

Sección sexta.

- D. Hermenegildo García Lobo.
- Luis Barrantes.
- Antonio Rubio Domínguez.
- Nicolás Domínguez Carrasco.

Declarando soldado condicional al mozo número 116 del alistamiento para este reemplazo Vicente Acéla de la Osa, siempre que la Comisión provincial compruebe la existencia en filas de su hermano Mariano.

Acordando la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las familias de los reservistas y excedentes de cupo de esta localidad que hubieran ido á Cuba.

Previa votación de ocho votos contra cuatro, desechando la proposición del Sr. Enciso de haber visto con disgusto el Ayuntamiento que el señor Presidente no había querido convocar á sesión extraordinaria á petición de ocho concejales.

Presentada otra proposición por el mismo Sr. Concejil, para acudir directamente al Sr. Ministro de la Gobernación, en queja del Sr. Gobernador que no tramitó el recurso denominado de los boticarios, el Sr. Presidente levantó la sesión, con la protesta de algunos Sres. Concejales y siendo las siete y media de la tarde.

Sesión del día 22 de Agosto de 1895.

Abierta á igual hora bajo la Presidencia de D. Nicolás Carbajal y leída el acta anterior con una rectificación del Sr. Muñoz, se aprobó y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden de 13 del corriente respecto al socorro de reservistas, por estar hecho lo que se recomienda.

Declarar soldado condicional al mozo número 127 de este reemplazo D. Julio Fernández Jiménez.

Declarando nula la elección de Asociados de D. Manuel Pérez Díaz y que se proceda á nuevo sorteo para cubrir la vacante.

Concediendo 20 pesetas del capítulo de Imprevistos para continuar sus estudios en el Seminario de Santiago de Galicia (matrícula y libros) á Ignacio Arjona.

Concediendo igualmente á Cipriano Nagales, la cantidad que importe su viaje de ida y vuelta á Marmolejo.

Concediendo habitar á la pobre ciega Luisa Alvarez, la ermita de San Jorge en Rio Angosto.

Llamar á Julián Andrada, que ha tomado un terreno que no le pertenece en la calleja de Mosca, para oírlo antes de pasar la denuncia á los Tribunales por usurpación de terrenos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las siete y cuarenta minutos de la tarde.

Sesión del día 27 de Agosto de 1895

A la misma hora de costumbre y bajo igual presidencia que la anterior, se abrió la sesión aprobando el acta y tomando los acuerdos siguientes:

Aprobar los contratos hechos por la Comisión particular de la feria y dar las gracias á los tres que la forman por sus incesantes trabajos para fin tan loable.

Conceder licencia para abrir un hueco en la casa Godoy 18 á Antonio Fernández, previo el consabido pago.

Desestimar la pretensión de la maestra D.^a Andrea Hurtado, que pide auxilios por lo suplido el invierno anterior en una escuela de adultos.

Autorizando al presidente para que conceda ó niegue según los casos auxilio para baños, que algunos pobres solicitan.

Aprobando en votación el dictamen de la Comisión especial en la cuestión de los boticarios votando en contra los Sres. Enciso y Mateos.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo Septiembre.

Pedir informe á la Comisión de Hacienda respecto al deber que tenga la Corporación para suministrar agua al cuartel.

Aprobando lo hecho por el señor Alcalde en lo concerniente á lo que deba pagar al Ayuntamiento la empresa de la Plaza de Toros por las próximas corridas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las siete y media de la tarde.

Cáceres 4 de Septiembre de 1895.—Fernando Alvarez.

Sesión del 5 de Septiembre de 1895

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el precedente dictamen disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—El Secretario, Fernando Alvarez.

HOLGUERA.

Pósitos.

Para sufragar los gastos del de este pueblo, en el ejercicio de 1894 á 95, se sacan y venden en pública licitación diez y ocho fanegas de trigo pertenecientes á dicho centro, en la fecha, lugar y bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 22 del actual á las diez de su mañana y bajo el tipo de nueve pesetas cada una fanega.

2.^a No se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de las dos terceras partes del valor del remate y el postor acredite tener hecho el depósito del 10 por 100 del mismo; y

3.^a Que el postor luego de adjudicado el remate ha de satisfacer en el acto el importe del mismo y los gastos del expediente.

Holguera 11 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Elías de Guillén Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Semana del 12 al 18 de Mayo de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en obras de reforma y reparaciones en el ex-convento de San Francisco, para la instalación del Hospicio.

JORNALES.	Ptas. Cts.
Al Oficial Angel Valhondo, por seis jornales, á 2 ⁷⁵ pesetas uno.	16 50
Al id. Antonio Canelo, por seis id., á 2 ⁷⁵ id. id.	16 50
Al id. Emilio Hernández, por seis id., á 2 ⁷⁵ id. id.	16 50
Al id. Waldo Collazos, por seis id., á 2 ⁷⁵ id. id.	16 50
Al id. Remigio Guillén, por seis id., á 2 ⁷⁵ id. id.	16 50
Al id. Saturnino Pulido, por seis id., á 2 ⁷⁵ id. id.	16 50
Al id. Francisco Rico, por seis id., á 2 ⁵⁰ id. id.	15
Al peón Gregorio Díaz, por seis id., á 1 ⁵⁰ id. id.	9
Al id. Domingo Hurtado, por seis id., á 1 ⁵⁰ id. id.	9
Al id. Luis Javato, por seis id., á 1 ⁵⁰ id. id.	9
Al id. Francisco Laso, por seis id., á 1 ⁵⁰ id. id.	9

Al id. Andrés Basco, por seis id., á 1 ⁵⁰ id. id.	9
Al id. Julián Basco, por seis idem., á 1 ⁵⁰ id. id.	9
Al id. Santiago Sánchez, por seis id., á 1 ⁵⁰ id. id.	9
Al id. Manuel Ollero, por cinco id., á 1 ⁵⁰ id. id.	7 50
Al id. Francisco Valiente, por cuatro id., á 1 ⁵⁰ id. id.	6
Al id. Julián García, por seis id., á 1 ²⁵ id. id.	7 50
Al id. Miguel Rubio, por seis id., á 1 id. id.	6
Suma.....	204

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 209 arrobas de cal morena, á 0 ²⁵ pesetas una.	52 25
Por 5 metros de arena cavada, á 3 ⁵⁰ id. id.	17 50
Por 4 id. id. lavada, á 5 id. idem.	20
Por 4 quintales yeso á 2 ⁵⁰ idem id.	10
Por principal de 2.000 ladrillos, á 11 ²⁵ id. id.	22 50
Por porte de 2.000 id. á 3 ⁵⁰ id. id.	7
Por principal de 1.000 tejas á 27 ⁵⁰ id. id.	27 50
Por porte de 1.000 id. á 4 id. id.	4
Por un haz de caña á 0 ⁷⁵ idem id.	0 75
Por 2 paquetes puntas de París, á 1 ⁵⁰ .	3
Por la extracción de 6 metros escombros á 0 ⁶²⁵ idem id.	3 75
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.	26 25
Suma.....	194 50

RESUMEN.

Importan los jornales.....	204
Idem los materiales y demás gastos.....	194 50
Total.....	398 50

Importa esta cuenta la cantidad de 398 pesetas y 50 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 18 de Mayo de 1895.—El Encargado, Ensebio Rico.—V.^o B.—Emilio María Rodríguez.

ANUNCIO.

El día 27 del corriente mes, de doce á una de la tarde, tendrá lugar en la casa del que suscribe, la subasta del fruto de bellotas de los millares que están por arrendar en la dehesa de Aragala, propiedad de los Excelentísimos Sres. Marqués de Portago y Conde de Catres, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Alburquerque 15 Septiembre de 1895.—Juan Duarte.

CÁCERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.